

Educar hoy por un Madrid más sostenible

Proyectos de educación ambiental para centros educativos



RESIDUOS ADMISIBLES EN CUBOS Y CONTENEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

A continuación, se aporta una descripción detallada de los residuos que actualmente se admiten dentro de cada recipiente específico. Se recomienda la consulta periódica en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), ante las posibles modificaciones que pudieran producirse a instancias del Área de Gobierno competente en materia de Medio Ambiente.

Cubo o contenedor gris (con tapa naranja): RESTOS
<p>En su interior debe depositarse la materia orgánica (restos de alimentos, posos de café, bolsitas de té y otras infusiones...) y el resto de residuos (tapones de corcho, bombillas convencionales, plásticos que no son envases ni envoltorios –muñecos, juguetes, maquinillas de afeitar, etc.–, goma, cerámica, porcelana, arena de gato, etc.), excepto aquéllos que cuentan con sistema de recogida específico (envases, papel/cartón, vidrio y residuos tóxicos, peligrosos y voluminosos).</p> <p>En este recipiente también deben incluirse los pañales y las compresas, el papel y el cartón manchados con restos de comida u otros residuos (manteles, servilletas, pañuelos...), las cartulinas o el papel continuo que contengan elementos con adhesivo, el papel plastificado o barnizado y el papel térmico de fax.</p> <p>Ropa, calzado, cuero, trapos viejos y cacharros metálicos de pequeño tamaño se admiten en el recipiente de restos, si bien la mejor opción para su correcta gestión es el depósito en un Punto Limpio.</p> <p>Cuando en el centro educativo se tengan dudas con un residuo, porque no se sepa dónde hay que depositarlo, se recomienda introducirlo en este cubo o contenedor gris.</p>

Contenedor azul: PAPEL Y CARTÓN
<p>En el interior de este recipiente se debe depositar papel (de envolver, folios, etc.), cajas de cartón, bolsas de papel, hueveras de cartón, cuadernos, sobres (sin ventana), periódicos, revistas, guías telefónicas, folletos, propaganda comercial, cartulinas, papel continuo, cartón de los envases tipo <i>blíster</i>, etc. Estos materiales no deben llevar precintos, adhesivos, grapas o cuerdas.</p> <p>No se debe depositar papel o cartón manchado con restos de comida u otros residuos (manteles, servilletas, pañuelos...), papel plastificado o barnizado ni papel térmico de fax. Tampoco deben incluirse en este contenedor los envases de cartón de los medicamentos¹.</p>

Contenedor verde: VIDRIO
<p>En su interior se deben depositar, exclusivamente, botellas, tarros y frascos de vidrio (incluidos los que tienen <i>roll-on</i> o atomizador), sin tapas ni tapones.</p> <p>No debe depositarse vidrio plano (de cuadros, ventanas, espejos...), ni bombillas ni fluorescentes. Tampoco deben incluirse en este contenedor los envases de vidrio para medicamentos¹.</p>

Educar hoy por un Madrid más sostenible

Proyectos de educación ambiental para centros educativos



Cubo o contenedor amarillo: ENVASES DE PLÁSTICO Y METÁLICOS, BRIKS Y CAJAS DE MADERA

Recipiente dedicado a la recogida de envases de plástico, envases metálicos y *briks* que llevan impreso el denominado [Punto Verde](#) , y cajas de madera de pequeño tamaño.

Envases de plástico para alimentación:

Botellas (agua, refrescos, batidos, leche, zumo, aceite comestible, vinagre, salsas...); envases de productos lácteos (yogures, flan y otros postres lácteos, queso, mantequilla, margarina...); bandejas y cajas de “corcho blanco” (las de la fruta, verduras, carne, pollo y pescado envasados, y las que vienen con algunos tipos de helados); hueveras de plástico; vasos, platos y cubiertos de plástico desechables; tapas y tapones de plástico; arandelas blancas de latas y *briks*; biberones de plástico sin tetina; mallas y redcillas de plástico de frutas, patatas, etc.

Envases de plástico para productos de papelería:

Tubos de pegamento, botes de cola adhesiva, botes de correctores líquidos, botes de ténpera líquida, etc.

Envases de plástico para productos de aseo y limpieza:

Botes de plástico de productos de limpieza (limpiadores domésticos, suavizantes, detergentes líquidos y en polvo, pulverizadores...); botes de plástico de productos de aseo (gel de baño, jabón líquido, pasta dentífrica, cremas, desodorante, champú...).

Aunque pueden depositarse en este cubo o contenedor amarillo, se recomienda, si es posible, llevar las botellas vacías de lejía y amoníaco a un Punto Limpio Fijo o Móvil, porque ello facilita su gestión.

No deben incluirse en este contenedor los **envases de plástico para medicamentos**¹.

Bolsas y envoltorios de plástico:

Bolsas para alimentos (de congelados, frutas, verduras, leche, pan de molde, bollería, cereales...); bolsas de transporte que entregan tiendas, supermercados, lavanderías...; envases de productos de charcutería (embutidos, queso...); envoltorios de plástico (el que envuelve a muchas revistas, fascículos, prensa...; el que se emplea para proteger cajas de cartón y de plástico; el que acompaña a las bandejas de carnes, frutas, verduras y pescado; el plástico de los envases tipo *blíster*, etc.); film de polietileno transparente para cocina; “corcho blanco” de embalajes.

Envases metálicos:

Botes de bebida (cerveza, refrescos); latas de conservas (vegetales, cárnicas, de pescado, comida para animales domésticos...); bolsas de aluminio para alimentos (sopas, purés, pastas precocinadas, alimentos infantiles, café, aperitivos: frutos secos, patatas fritas, etc.); platos y bandejas de aluminio (por ejemplo, los de comidas preparadas); chapas y tapas de metal; aluminio de los envases tipo *blíster*; papel de aluminio para cocina.

No deben depositarse en este cubo o contenedor amarillo los aerosoles (limpiadores de cocina, abrillantadores de madera, desodorante, laca...), que deberán llevarse a un Punto Limpio Fijo o Móvil. Tampoco deben incluirse en este contenedor los envases metálicos para medicamentos¹.

Briks:

Envases tipo *brik* de leche, zumos, batidos, nata, vino, caldo...

Cajas de madera:

Estuches y cajas de madera de pequeño tamaño (de puros, de fresas, de vino, de artículos de marroquinería...)

¹ Los **medicamentos y sus envases** deben depositarse en un [Punto SIGRE](#) de las farmacias o en un Punto Limpio. Los envases de medicamentos no llevan impreso el Punto Verde, sino una cruz rodeada por una flecha circular (el símbolo que figura en los contenedores de los Puntos SIGRE de las farmacias).

